



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos.			
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 14

Miércoles 19 de enero de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 17 de diciembre de 1948 por el que se autoriza para concertar con el Instituto Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional las operaciones oportunas para la construcción de edificios con destino a Cuarteles de la Guardia Civil en la localidad que se cita. («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de enero de 1949).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas protegidas», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Castronuevo de Esgueva (Valladolid), y observándose cumplidos en el mismo los requisitos legales,

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero. Conforme a lo dispuesto en la Ley de doce de noviembre del presente año (*Boletín Oficial del Estado* número trescientos veintiséis), por la que se hacen extensivos a los organismos oficiales los beneficios de régimen de «viviendas protegidas» que estableció la de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al Ministerio de la Gobernación para concertar con los Institutos Nacional de la Vivienda y de Crédito para la Reconstrucción Nacional la operación oportuna para construcción de un edificio destinado a cuartel de la Guardia Civil en Castronuevo de Esgueva (Valladolid), por un importe global de quinientas

veinte mil ochocientos noventa y dos pesetas con once céntimos, y con sujeción a proyecto formalizado por el organismo técnico de la Dirección General de aquel Cuerpo.

Artículo segundo. De la suma indicada en el artículo precedente, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesetas con veintiséis céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de dieciocho mil trescientas sesenta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen, doscientas ochenta mil trescientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior por cuotas anuales de diez mil cuatrocientas diecisiete pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Artículo tercero. Las cuotas de amortización referidas en el artículo segundo serán imputadas a las consignaciones figuradas en el presupuesto del Ministerio de la Gobernación para construcción de cuarteles destinados a la Guardia Civil en los años correspondientes.

Artículo cuarto. Por los Ministerios de Hacienda y Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

108

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido

a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de Mr. Yves Revelli, Cónsul de Francia en Madrid, con jurisdicción en las provincias de Cáceres, Salamanca, Zamora, Valladolid, Segovia, Soria, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Ciudad Real.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 17 de enero de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano,

159

Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

Ordenanzas de aprovechamientos
de pastos, hierbas y rastrojeras
para 1949

CIRCULAR NÚMERO 212

Examinadas las Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para el año 1949, de diferentes términos municipales de esta provincia y toda vez que reúnen los requisitos indispensables y se encuentran adaptadas a la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de enero de 1939, orden aclaratoria de 30 de julio de 1941 y normas complementarias dictadas por esta superioridad, esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, ha acordado con esta fecha prestar su conformidad y aprobación a las Ordenanzas de pastos para 1949 de los siguientes términos municipales:

Adalia.
Aguasal.
Alcazarén.
Aldealbar.
Aldeamayor de San Martín.
Amusquillo.
Ataquines.
Becilla de Valderaduey.
Bercero.
Berrueces.
Bobadilla del Campo.
Bocigas.

Bocos de Duero.
Bolaños de Campos.
Brahajos.
Bustillo de Chaves.
Cabezón de Pisuerga.
Caberos del Monte.
Camporredondo.
Canillas de Esgueva.
Carpio.
Cásasola de Arión.
Castrejón.
Castro Tejeriego.
Castronuño.
Castroponce.
Castroverde de Cerrato.
Ceinos de Campos.
Cervillago de la Cruz.
Ciguñuela.
Cistérniga.
Cogeces del Monte.
Corrales de Duero.
Curiel.
Villamuriel de Campos.

Cuya primera relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de organismos oficiales, sindicales, labradores y ganaderos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 10 de enero de 1949.—El presidente, Juan Represa de León.

148

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección Provincial de Administración Local

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del fondo de Corporaciones locales, acordó con fecha 20 de diciembre pasado, fijar en la cantidad de 38.796,79 pesetas, el cupo anticipable de compensación municipal para el ejercicio de 1948 correspondiente al Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden, siendo la cantidad a anticipar la de 29.097,59 pesetas, correspondiendo al trimestre 7.274,40 pesetas.

Lo que se publica para notificación del Ayuntamiento interesado, y pueda, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, al recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Valladolid, 12 de enero de 1949.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

117

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

SOBRE SOLICITUDES DE RETRACTO DE FINCAS
ADJUDICADAS A LA HACIENDA POR DÉBITOS
DE CONTRIBUCIÓN

La Ley de 23 de diciembre de 1948, de presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1949, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de

fecha 27 de diciembre próximo pasado, en su artículo 15 dice lo siguiente:

«Las fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribución en la fecha de publicación de esta Ley no hayan sido enajenadas ni aplicadas a algún servicio público podrán ser retraídas por los antiguos dueños o sus causahabientes, dentro del plazo de seis meses, a contar de aquella fecha, comprendiéndose en el precio de retracto el importe del débito principal, las costas y recargos devengados en el expediente de apremio, la contribución que correspondiere a las fincas de que se trate desde la fecha de la adjudicación, sin exceder de tres anualidades y un cinco por ciento sobre el precio total del retracto, destinado a compensar los gastos que ocasiona la devolución de las fincas a los retrayentes.

Los delegados de Hacienda podrán conceder el fraccionamiento del precio del retracto, en cuyo caso quedarán hipotecadas las fincas para responder del precio aplazado, y éste devengará el interés legal de demora.»

Para general conocimiento se interesa de los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la exposición al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía y durante el plazo de quince días, del «Boletín Oficial» de la provincia en el que se publique la presente circular.

Valladolid, 15 de enero de 1949.—El administrador de Propiedades, Enrique Rubiales.

142

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Dionisio López de la Torre, vecino de Esguevillas de Esgueva (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo, derivados del arroyo San Vicente, en término municipal de Esguevillas de Esgueva (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Se sitúa la alcachofa de aspiración de la bomba en el arroyo, apoyándose ésta en una plancha de hormigón que defiende la margen de socavones, la caseta donde se alojará el grupo moto-bomba será de planta rectangular de 1,40 por 1,50 metros interiores, con cubierta de bóveda de rasilla. La tubería de impulsión termina en una arqueta que por sifón se comunica con otras dos para el riego de toda la finca. La potencia del motor será de 2 C. V. La tubería de aspiración e impulsión tendrá un diámetro de 100 milímetros siendo de hierro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de enero de 1949.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

76-96

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones

Término de Medina de Rioseco

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa relativo al término municipal de Medina de Rioseco, motivado por el canal de Macías Picavea, trozo 1.º, se ha fijado la fecha del día 25 de enero corriente, a las diez horas y treinta minutos, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Medina de Rioseco, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el alcalde al representante de este organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados a por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que depositará en la Caja de Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 13 de enero de 1949.—El ingeniero director, Mariano Corral.

144

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria que se tramita en el mismo a instancia del Ministerio Fiscal, sobre depósito de la menor Amparo Martínez Montes, de 17 años, soltera, hija de Domingo y de Nazaria (difunta)

natural y domiciliada en esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia al padre de referida menor Domingo Martínez Rodríguez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en expresado expediente; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, once de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Bienvenido Pérez.

143

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que se expidió por este Juzgado con referencia al procesado en causa número 343 de 1948 sobre apropiación indebida, José Luis Infante Calvo, de fecha 30 de noviembre de 1948, y que se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 275 de 7 de diciembre siguiente, en atención a haber sido habido y reducido a Prisión.

Dado en Valladolid, a 12 de enero de 1949.—Mariano Gimeno.—Celedonio de Barrera.

119

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que se expidió por este Juzgado con referencia al procesado Federico Martín Arranz, en causa número 378 de 1946 sobre estafa, de fecha 24 de octubre de 1946, y que se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 249 de fecha 7 de noviembre siguiente, en atención a haber sido habido y reducido a Prisión.

Dado en Valladolid, a 12 de enero de 1948.—Celedonio de Barrera.

120

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Prádanos Yenes, Candelas, vecina que fué de Segovia, calle José Zorrilla, número ocho, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid al objeto de prestar declaración en el sumario número 377 de 1948, sobre supuesta sustracción de alhajas propiedad de su madre doña Juliana Yenes Caballero, hoy fallecida; al propio tiempo que para ofrecerla el procedimiento, en dicho sumario, como por el presente se verifica caso de no comparecer, y apercibida que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Valladolid, 17 de enero de 1949.—El secretario judicial.—P. S., Santos Porres.

156

PEÑAFIEL

Don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal en funciones de 1.ª instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la superioridad, dimanante de habilitación de fondos promovida ante la misma por el procurador don José María Stampá y Ferrer, en el rollo de los autos procedentes de este Juzgado, seguidos por don Aquilino Fernández Repiso en nombre de su esposa doña Josefa del Puerto Bocos, con doña Modesta Rodríguez de Frutos, sobre retracto de comuneros; y para que la doña Modesta habilite al citado procurador de fondos en la cantidad de dos mil pesetas y en la que se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días y bajo las prevenciones que se expresarán los siguientes bienes inmuebles que han sido embargados a la doña Modesta Rodríguez de Frutos, en término de Castrillo de Duero.

1.ª Una finca rústica en el término municipal de Castrillo de Duero, al pago del Molino; de cabida 35 áreas, 6 centiáreas; linda Norte, carretera de Cuevas de Provanco; Sur, herederos de don Eustaquio de la Torre; Este, herederos de Severiano González, y Oeste, camino del Molino. Tasada en 950 pesetas.

2.ª Otra al mismo término y pago de Carrarabano; de 1 hectárea, 15 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, senda o camino de los Verdejones; Sur, camino del Pago; Este, Víctor Paredes Sanz, y Oeste, herederos de José Samaniego Gordo. Tasada en 1.900 pesetas.

Importa el total de tasación 2.850 pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo.

Que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta.

Dado en Peñafiel, a 10 de enero de 1949.—Mariano Arranz Burgoa.—El secretario, Mariano Blázquez.

184—97

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 820 de 1948, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Margarita García Calvo, hoy en ignora-do paradero, para que el día 22 de enero

y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Benito Bragado.

182

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez Comarcal de esta ciudad en providencia de tres del actual, ha mandado citar a María Cruz Platón Pino, de veinticuatro años de edad, hija de Lorenzo y de Nicolasa, casada, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día once del próximo febrero y hora de las once, comparezca a la celebración del juicio de faltas que contra la misma y otras se sigue por hurto, apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Nava del Rey, tres de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Miguel Moya.

122

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, correspondiente al pueblo de Villabáñez y año de 1945, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días,

se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Demetrio Camarero Merino. — Débito, 14,33 pesetas.

Viña a los Ariques, en citado término de Villabáñez; linda Norte, Eusebio Gil Recto; Sur y Este, Faustino Montes Recto, y Oeste, Rosendo Lobejón. Hace 32 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villabáñez, 8 de noviembre de 1948. — Arturo Salinas.

3.860

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villabáñez y año de 1942, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio ó nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña María Blas Cañas. — Débito, 5,46 pesetas.

Viña a la Gloria, en término de Castronuevo, linda Norte, Miguel Sanz González; Sur, camino a las viñas; Este, Zacarías Calvo Escribano, y Oeste, Manuel Gala Sanz. Hace 22 áreas, 60 centiáreas.

Deudor, don Daniel García, figura Crisógono García y Daniel Ortega Bernal. — Débito, 3,67 pesetas.

Cereal a la Boda, en citado término, linda Norte, Atanasio Duque Martín; Sur, Arturo González Sanz; Este, Indalecio Sánchez Cañas, y Oeste, Jesús de San José. Hace 34 áreas, 55 centiáreas.

Deudora, doña Juliana Medina de la Fuente en cédula Ángel y Juliana Medina. — Débito, 4,82 pesetas.

Cereal a Cadena del Rey, en citado término, linda Norte y Este, el Estado; Sur, Manuel Gala Merchán, y Oeste, Julia Torres Villán. Hace 1 hectárea, 18 áreas, 29 centiáreas.

Deudor, don Gregorio Rodríguez Cortijo. — Débito, 7,28 pesetas.

Cereal a Mataovejas, en citado término, linda Norte, cañada Real Burgalesa; Sur, Santiago Ortega Bernal; Este, Arturo González Sanz, y Oeste, Gregorio del Olmo Rodríguez. Hace 96 áreas, 45 centiáreas.

Deudor, don Bibiano Rodríguez Pascua en la cédula Vivencio. — Débito, 1,12 pesetas.

Cereal a senda Tramposos, en citado término, linda Norte, Fructuosa Diez Miguel; Sur, Arnulfo Blas Aguado; Este, Arroyo Vallejos, y Oeste, Manuel Gala Merchán. Hace 23 áreas, 38 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Castronuevo de Esgueva, 9 de septiembre de 1948. — Arturo Salinas.

3.578

Fiscalía Provincial de Tasas de San Sebastián

EDICTO

Lucía Rodríguez Berlanas, de 38 años de edad, casada, natural de Rodilana (Valladolid), con domicilio últimamente en Medina del Campo y actualmente en ignorado paradero, deberá comparecer ante esta Fiscalía en el plazo de diez días para la práctica de diligencias en el expediente que se le sigue con el número 11.758-(025.128), apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

San Sebastián, 8 de enero de 1948. — El Fiscal Provincial de Tasas.

118

ELÉCTRICA DEL DURATÓN, S. A.

Declaradas de urgencia por decreto de 13 de octubre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* número 299 de 25 de octubre de 1948, las obras correspondientes al proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Duratón en término de Peñafiel, provincia de Valladolid, en uso de las atribuciones que confiere el artículo 3.º de la ley de 7 de octubre de 1939, esta presidencia ha dispuesto que, a partir de los ocho días de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se levante el acta previa a la ocupación de las fincas, que a continuación se relacionan, afectadas por dichas obras en el término municipal de Peñafiel, provincia de Valladolid, acta prevista en la ley antes citada.

Los propietarios serán notificados mediante cédula con el día y hora con que ha de levantarse dicha acta (artículo 3.º de la ley de 7 de octubre de 1939).

Número de orden	PROPIETARIO	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	
		Polígono del Catastro número	Parcela número
296	Desconocido	17	391
297	Ayuntamiento	17	390
298	Antolín Gil Arribas	17	389
299	Abilio Redondo Sanz	17	393
300	Arturo Herreros Redondo	17	394
300	Benito Redondo Arranz	17	395
302	Primitivo Redondo Velasco	17	399
304	Isidro González Rodríguez	17	398-a
305	María Lagunero Minguez	17	404
307	Victoriano Burgoa Arranz	17	405
308	Baltasar Para Fernández	17	407
309	Ayuntamiento	17	408
311	Vicente Arranz Lázaro	17	410
312	Ayuntamiento	17	388
314	Constantino Enrique Melero	17	412
315	Marcelino Calvo Andrés	17	424
317	Dionisio San José	17	420-c
319	Ayuntamiento	17	452
321	Victoria Cea Martín	17	308
322	Teodosio Cea González	17	309-a
324	Julio Vázquez Alonso	18	141-a
326	Julio Vázquez Alonso	18	140
327	José Lagunero Burgueño	18	139

Segovia, 13 de enero de 1949. — El presidente, Eugenio Colorado.

183-98